



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00358 00
Proceso	Verbal
Demandante	Sara Juliana Silva Rodríguez
Demandada	Yormanth Alexis Bedoya Botero y O.
Decisión	Reconoce personería e inadmite contestación

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, se le reconoce derecho de postulación al profesional del derecho Juan Diego Maya Duque, portador de la T.P. N° 115.928 del C.S.J. para que represente los intereses de Tramicon Logística S.A. y Yormanth Alexis Bedoya Botero, dentro de los términos del poder que le fue conferido para dicho efecto.

Si bien se está presentando de forma oportuna escrito de contestación a la demanda, el Juzgado observa que se está formulando la excepción de “*Compensación*”, no obstante, no se elaboró juramento estimatorio al cual hace alusión el artículo 206 del Código General del Proceso; por lo anterior, y en concordancia con el artículo 90 *Idem*, el Juzgado inadmitirá el escrito de contestación a la demanda para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva elaborar el respectivo juramento estimatorio correspondiente a la excepción de compensación conforme a la disposición previamente aludida, so pena de que la demanda y sus anexos sea rechazada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d0477b81cca428d365b66133c9d3b1e5386eafa2bafb4bf72ed4430e368261**

Documento generado en 10/11/2023 01:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>